

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05				
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 5				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				PÁGINA: 1 DE 2				
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		22/03/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN DIRECTA 003-2022			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		UNION TEMPORAL S. NTE compuesta por TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS y ESTURIVANNS SAS.							
NIT.:		800.172.158-4 y 830.038.996-6							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		CLIMACO SILVA TABOADA							
DIRECCIÓN:		Carrera 55ª # 75-50							
CORREO ELECTRÓNICO:		licitacioneschico@mudanzaschico.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3153990699 - 5473960							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X)		SIMPLIFICADO ()					
OBJETO DEL CONTRATO									
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA RUTA DE LA SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS			CDP Nro.	159			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación técnica	Observación	Valor Unitario	Iva	Valor Total
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON ADECUACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA RUTA DE LA SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	15	VEHÍCULO	N/A	VER ANEXO TÉCNICO	15 VEHICULOS DE DOCE (12) HORAS DE LUNES A VIERNES	\$ 8.341.170	\$ -	\$ 125.117.550
2	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON ADECUACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA RUTA DE LA SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	2	VEHÍCULO	N/A	VER ANEXO TÉCNICO	2 VEHICULOS DE DOCE (12) HORAS DE LUNES A SÁBADO	\$ 8.341.170	\$ -	\$ 16.682.340
									\$ 141.799.890
VALOR DEL CONTRATO		\$ 1.428.000.000							
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA EL 31/12/2022							
SUPERVISOR DEL CONTRATO									
NOMBRE		JHON TOVAR							
CARGO		COORDINADOR DE TRANSPORTES							
CORREO		diradministrativo@subrednorte.gov.co							
TELÉFONO		3012094106							
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD									
		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.							

	C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS.
	D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.	
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.	
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .	
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.	
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.	
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.	
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS EN LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR LA SUBRED NORTE ESE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RUTA DE LAS SALUD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.	
2. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INSUMOS Y EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR POR QUIEN SOLICITA EL SERVICIO, ASÍ COMO TENER DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBEN TENER PLACAS BLANCAS DE SERVICIO PÚBLICO.	
3. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR UN SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO GLOBAL (MEDIANTE GPS) PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CUAL DEBE CONTEMPLARSE COMO PARTE INTEGRAL DEL COSTO DE LOS VEHÍCULOS, GARANTIZANDO ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO A QUIEN DISEÑE LA SUBRED NORTE ESE PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE TODOS LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS.	
4. LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS Y HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.	
5. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO CONTRATADO NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO POR SITUACIONES DE AUSENCIA DEL CONDUCTOR, DAÑO ANTES O DURANTE EL RECORRIDO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBE PONER A SU DISPOSICIÓN INMEDIATA OTRO VEHÍCULO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS U OTRO CONDUCTOR, GARANTIZANDO LA ININTERRUMPIDA Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
6. TRANSPORTAR BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA SER TRANSPORTADOS EN CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.	
7. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR DOTACIÓN DE CHAQUETA AL CONDUCTOR DE CADA VEHÍCULO, CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y COLOCAR MÍNIMO TRES AVISOS EXTERNOS EN UN LUGAR VISIBLE DEL VEHICULO CON EL LOGO DE LA SUBRED NORTE ESE - RUTA DE LA SALUD, SDS Y LOGO DEL CONTRATISTA ÚNICAMENTE, OCUPANDO 30%, 30%, 30%, 10% RESPECTIVAMENTE.	
8. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR Y PRESENTAR LOS PAGOS DE SUELDO DE PERSONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL TODOS LOS PAGOS LEGALES A LOS CONDUCTORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN EN FORMA CUMPLIDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A IMPONER LAS SANCIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS Y A LA TERMINACIÓN DE LA ORDEN, ES DE ANOTAR QUE ESTA SE EFECTUARÁ INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE REALICE LA SUBRED NORTE ESE EN LA EMPRESA CONTRATANTE.	
9. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NOMBRAR COMO MÍNIMO UN COORDINADOR, QUIEN ESTARÁ EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR EL SUBRED NORTE ESE EN LA PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS REEMPLAZOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN CORRECTA Y A TIEMPO DE LA FACTURA LA CUAL DEBERÁ SER RADICADA A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE CADA MES O EL 10 DE CADA MES SI SE TRATA DE UN SERVICIO PRESTADO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.	

10. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DILIGENCIAR A DIARIO Y POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS EL REGISTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS EN QUE CONSTE LA FECHA, HORA, LUGAR, RESPONSABLE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO, ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COMO SOPORTE ÚNICO Y NECESARIO QUE DEBE SER ANEXADO A LA FACTURA MENSUAL PRESENTADA.
11. SUMINISTRAR AL PERSONAL QUE ASIGNE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS, LA HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIA REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
12. GARANTIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ORDEN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.
13. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN COMO TELÉFONO CELULAR A CADA VEHÍCULO, CON EL FIN DE QUE TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SUBRED NORTE ESE ESTE COMUNICADO CON EL JEFE DE TRANSPORTE Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN.
14. GARANTIZAR QUE EL LUGAR EN EL QUE SE ADELANTE LOS CAMBIOS DE ACEITE DE LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON REGISTRO DE ACOPIADORES PRIMARIOS DE ACEITES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE MOVILIZADOR DE LOS MISMOS (ESTE ÚLTIMO SERVICIO PUEDE SER PRESTADO POR UN TERCERO). PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FINAL DE LOS ACEITES USADOS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO, PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN.
15. FACILITAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., O A QUIEN ÉSTE DELEGUE, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; FACILITAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES O DEPENDENCIAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS O VERIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO, Y EN GENERAL, COLABORAR Y PERMITIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTRACTUAL.
16. ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. O LA PERSONA QUE SE DESIGNA PARA ELLO, ACERCA DE LA FORMA DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.
17. LOS VEHÍCULOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBEN CONTAR CON LAS LICENCIAS, REGISTROS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES ACTUALIZADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
18. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., ESTÁ EN LIBERTAD DE SOLICITAR CAMBIO DE CONDUCTOR Y/O VEHÍCULO, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO NO OFREZCA SEGURIDAD AL USUARIO EN EL SERVICIO, FALTE ORDEN, LA DISCIPLINA, AL RESPETO, CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y OTRAS SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL CAMBIO DE CONDUCTOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS. EL CONDUCTOR REEMPLAZANTE DEBE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES.
19. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SE RESERVA EL DERECHO DE SOMETER A INSPECCIÓN TÉCNICA, EL VEHÍCULO QUE CONSIDERE QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA SEGURA.
20. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CONDUCTORES, EN EL MOMENTO QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS REQUIERA, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS PACTADOS.
21. LOS VEHÍCULOS SERÁN DE USO EXCLUSIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y NO PODRÁN SER UTILIZADOS EN OTRAS LABORALES MIENTRAS SE ENCUENTRE ASIGNADO AL SERVICIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SO PENA DE LA APLICACIÓN DE MULTAS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
22. EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR.
23. LAS DEMÁS QUE SE GENERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN.

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO:	FABIO CORTÉS CRUZ	
NOMBRE Y FIRMA GERENTE :	DANIEL BLANCO SANTAMARIA	

